

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7512

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Febrero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

De acuerdo con lo anunciado por esta
Sección en la *Gaceta de Madrid* de 11
del actual, se publica á continuación el
texto de la notificación que, con fecha 4
del corriente, dirigió el Gobierno Imperial
al Embajador de S. M. en Berlín, y
éste, á la vez que transmitió telegraficamente,
ha remitido por correo:

NOTIFICACIÓN

1.º Se declaran teatro de la guerra
las aguas que rodean Inglaterra, Escocia
é Irlanda, con inclusión de todo el
Canal de la Mancha. Desde el 18 de Fe-
brero de 1915 será destruido todo buque
mercante enemigo que se presente en el
teatro de la guerra, arriba indicado, sin
que sea siempre posible é evitar los peli-
gros que puedan amenazar á la tripulacion
y á los pasajeros.

2.º Aun los buques neutrales están
expuestos á ciertos peligros en el teatro
de la guerra, pues visto el empleo de los
pabellones neutrales ordenado el 31 de
Enero por el Gobierno Británico y los
azares de la guerra marítima, no siem-
pre será posible evitar que un buque
neutral sea víctima de un ataque que
haya habido intención de dirigir contra
un buque de la Potencia enemiga.

3.º No está expuesta á los peligros
arriba mencionados la navegación en
las aguas septentrionales del archipié-
lago de las islas Shetland, en las aguas
orientales del mar del Norte y en una
zona, por lo menos de 30 millas marinas
de ancho, á lo largo de la costa holan-
desa.

Lo que se hace público para conoci-
miento general.

Madrid, 16 de Febrero de 1915.—El
Subsecretario, P. A., Servando Oropesa.

(Gaceta 17 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 467

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
nación en telegrama fecha de ayer dice
lo siguiente:

•De Real orden participo y V. S. que
mozos incursos penalidad artículo 31
ley reclutamiento anterior, ó 41 de la
vigente, acogidos dentro el plazo legal
al Real decreto de indulto de 19 de Di-
ciembre de 1913 deben ser incluidos en
el próximo sorteo general aunque los
expedientes estén pendientes de resolu-
ción.

Lo que se publica en este BOLETIN
OFICIAL para conocimiento de los se-
ñores Alcaldes de esta provincia y de
demás personas á quienes puede intere-
sar, para que lleven á cumplimiento la
referida disposición.

Palma 20 Febrero 1915.—El Presi-
dente, Ignacio Riquer.

Núm. 453

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1915

La Comisión de Eusebio he propone á
V. E. la distribución de fondos por
capítulos ó conceptos, para satisfacer
las obligaciones de dicho mes y ante-
riores, con arreglo á lo prescrito en las
disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayunta- miento.	901'16
Id. 3.º—Policia urbana y ru- ral.	83'33
Id. 10.—Obras de nueva cons- trucción.	4115'91
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
Total.	5225'40

En Palma 15 de Febrero de 1915.—
Aprobado. Así lo acuerda el Ayunta-
miento en sesión de hoy.—El Presidente,
El Conde de Olcoac.—El Secretario, Be-
nito Pons.

Núm. 440

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Iguorándose el paradero y actual resi-
dencia de los mozos José Torres Mari, de
Juan y Catalina, nacido el 20 Septiembre
de 1894; Antonio Roig Riera, de Juan y
Catalina, nacido en 25 Octubre del refe-
rido año, y Vicente Prats Ferrer, de Vi-
cente y Catalina, nacido en 21 Junio del
mismo; naturales todos de este distrito,
comprendidos en el alistamiento para
llevar á efecto el reemplazo del corriente
año; se les cita por medio del presente
edicto para que ellos, sus padres, parten-
tes más cercanos, ó apoderados, compa-

rezcan en esta Osea Consistorial, los días
21 del actual y 7 de Marzo siguiente; en
cuyos tendrán lugar el sorteo y classifica-
ción de mozos respectivamente; previ-
niéndoles que de no comparecer á los
mencionados actos, les parará el perjuicio
que en derecho haya lugar.

Santa Eulalia 15 de Febrero de 1915.
—El Alcalde, Antonio Mari.—Bartolomé
Clapés, Secretario.

Núm. 443

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Verificado en sesión pública ordinaria
de primera convocatoria celebrada el día
de hoy el sorteo de los señores contri-
buyentes que, en concepto de Vocales
asociados, han de formar parte de la Jun-
ta municipal de este término, durante el
año de 1915, á tenor de lo dispuesto en
el art. 68 de la ley municipal vigente, se
hace público que han resultado elegidos
los señores que á continuación se ex-
presan:

Sección 1.ª—D. Pedro Oñá Vinent,
D. José Tuduri Galmés y D. Francisco
Vidal Palliser.

Sección 2.ª—D. Antonio Pons Biada-
vets, D. Bartolomé Florit Capó y D. Mar-
tin Servera Triay.

Sección 3.ª—D. Juan Florit Capó, don
Francisco Vidal Vacarissas y D. Bernardo
Alza Salóm.

Sección 4.ª—D. Juan Finau Canles y
D. Gabriel Galabert Tallavall.

En Mercadal á 12 de Febrero de 1915.
—El Alcalde Presidente, Nicolás Pelegrí.
—P. A. del A.—El Secretario, Juan
N. Santes.

Núm. 449

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

En el sorteo de contribuyentes celebra-
do el día 27 de Enero último ante el
Ayuntamiento de esta Ciudad para la or-
ganización de la Junta municipal en el
presente año resultaron designados los
Vocales que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Gabriel Sorá Palau y
D. Migue. Walis Sorá.

Sección 2.ª—D. Juan Roig Boned.

Sección 3.ª—D. Ramón Oliver Tur,
D. Eusebio Verdura Sastre, D. Juan Roig
Ferrer y D. Mariano Tur Guevara.

Sección 4.ª—D. Antonio Pineda Prats,
D. José Prats Ferrer, D. Abel Matutes
Torres y D. Antonio Torres Boned.

Sección 5.ª—D. Pedro Juan Moncada,
D. Mariano Palmer Tur y D. Jaime
Adrover Colom.

Lo que en cumplimiento de lo que dis-
pone la ley y á los efectos conducentes,
se hace público por el presente edicto.
Ibiza 9 de Febrero de 1915.—El Al-
calde, Antonio Riera.—P. A. del A. C.—
El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 456

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el reparto vecinal de consu-
mos de esta villa para el actual ejercicio,
estará de manifiesto al público para los
efectos de reclamación en la Secretaría de

esta Ayuntamiento por espacio de ocho
días á contar desde el siguiente al de la
inserción de este anuncio en el B. O. de
la provincia y transcurrido dicho plazo se
reunirá la Junta el día siguiente para
resolver las reclamaciones que se hubieren
presentado por escrito ó verbalmente en
aquel acto.

Deyá 17 de Febrero de 1915.—El Al-
calde, Pedro Ignacio Más.—P. A. de la
J.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 457

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formalizado el reparto de consumos
de esta villa para el presente año, queda
expuesto al público por ocho días hábiles
á contar desde el siguiente al de la publi-
cación del presente en el B. O. de la pro-
vincia. Durante el citado plazo podrá exa-
minarse libremente en las Casas Consis-
toriales y presentarse las reclamaciones
que se estimen pertinentes.

La Junta de agravios tendrá lugar el
día siguiente á la terminación del plazo
antedito á las diez de la mañana.

Sineu 17 de Febrero de 1915.—El Al-
calde, Bartolomé Mestre.—P. A. de la
J. M.—Juan Ferragat, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Con-
tribuyentes con derecho á la elección
de Compromisarios para Senadores.

Núm. 225

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Juliá Simó
Gabriel Palmer Palmer
Joaquín Bover Lladó
Antonio Riera Oerdá
Antonio Palmer Balaguer
Gabriel Palmer Balaguer
Manuel Vidal Perpinya

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Balaguer Moragues
Antonio Martorell Castañer
Francisco Coll Rosselló
Juan Coll Rosselló
José Palmer Palmer
Gaspar Palmer Riutord
Bartolomé Vidal Tomás
Pedro Francisco Alemany Palmer
Gabriel Alemany Palmer
Atanasio Palmer Palmer
Miguel Palmer Palmer
Juan Palmer Balaguer
Antonio Moragues Criso
Arnaldo Balaguer Palmer
Guillermo Balague Palmer
Gabriel Palmer Balaguer
Juan Balaguer Palmer
Antonio Palmer Palmer
Gaspar Bestard Calafell
Atanasio Palmer Palmer
Jaime Palmer Balaguer
Atanasio Alemany Palmer
Atanasio Palmer Bosch
Francisco Palmer Bestard
Mateo Palmer Bosch
Bartolomé Perpinya Palmer

D. Juan Vidal Perpina
Manuel Vidal Palmer
Estelencs a 25 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Bartolomé Juliá.—El Secre-
tario, Bernardo Coll.

Núm. 263

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Servera Camps
Montserrat Truyol Pont
Sebastián Perelló Trias
Bernardo Cabrer Bennasser
Miguel Febrer Juan
Francisco Gomila Vadell
Lorenzo Caldentey Riera
Pedro Galmés Lull
Francisco Suari Verd
Tomás Pascual Monjo
Antonio Riera Ordinas
Pedro Riera Galmés
Antonio Cabrer Cabrer
Rafael Fuster Pomar
Bartolomé Rosselló Amer
Bartolomé Mareó Más
Mateo Soler Salas
Esteban Febrer Nadal
Antonio Amer Llodrà

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Rosselló Ferrer
Juan Suñer Soler
Sebastián Rosselló Ferrer
Jaime Bonet Mas
Rafael Rosselló Nadal
Jaime Mesquida Pont
Bartolomé Pascual Nadal
Mateo Bonet Más
Jaime Truyol Pujadas
Gabriel Nadal Bassa
Antonio Bassa Rosselló
Gaspar Forteza Picó
Antonio Bosch Jaume
Bartolomé Bonet Mas
Juan B. Bosch Jaume
Antonio Jaume Ballester
José Morey Ferrer
Francisco Forteza Fuster
Jerónimo Mesquida Pont
Andrés Literas Cerdá
Miguel Mareó Casafy
Clemente Canadell Ossapona
Bernardo Pujadas Blancas
Antonio Billoch Mesquida
Melchor Garcia Nadal
Antonio Planas Seguera
Lorenzo Caldentey Perelló
Antonio Jaume Ribot
Francisco Oliver Fernandes
Antonio Mora Bosch
Cristóbal Gelabert Riera
Antonio Mitó Pomar
Juan Truyol Muntaner
Antonio Bosch Bennasser
Bartolomé Rosselló Rosselló
Gabriel Ferrer Vidal
Miguel Rosselló Sureda
Jorge Vidal Pont
Bartolomé Queiglas Mora
Pedro Miguel Duran Galmés
Alejo Lull Galmés
Gabriel Fuster Aguiló
Francisco Ladaría Molet
Pedro Rosselló Santandreu
Guillermo Puerto Noguera
José Oliver Billoch
Pedro Juan Cabrer Cabrer
Juan Sansaloni Alcover
Juan Alejo Lull Pascual
Lorenzo Morey Gelabert
Juan Font Domingo
Pedro Juan Muntaner Galmés
Juan Durán Galmés
Bernardo Riera Alcover
Martín Sureda Maimó
Jaime Pina Fuster
Bartolomé Ferrer Bassa
Bernardo Morey Fullana
Agustín Cortés Picó
Montserrat Galmés Nadal
Antonio Grau Vidal
Lorenzo Oliver Nadal
Juan Pascual Galmés
Bartolomé Bone Truyol
Bartolomé Vallepir Alcover
Lorenzo Riera Caldentey
Bartolomé Llinas Pascual
Joaquín Fuster Pomar
Guillermo Muntaner Nadal
Lorenzo Gomila Lull
Antonio Literas Ferrer

D. Jaime Galmés Pujadas
Miguel Serra Galmés
Antonio Durán Cabrer
Onofre Fuster Pomar
Rafael Nadal Ribot
Manacor 29 de Enero de 1915.—El Al-
calde, Monezrate Truyol.—El Secretario,
Francisco Nadal.

Núm. 298

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Costa Prats
José Roselló Ribas
José Costa Boned
Vicente Roselló Roselló
José Tur Roselló
Mariano Costa Cardona
José Ribas Meri
Juan Meri Torres
Antonio Ribas Escandell
Juan Tur Boned
Antonio Riera Boned
Antonio Boned Costa

Mayores Contribuyentes

D. José Prats Boned, Pep Prats
Antonio Sala Ribas, Boned
José Costa Boned, Cosmi
Vicente Ferrer Cardona, Jarré
Luces Prats Roselló, Juanet
José Ramón Ribas, Vadrané
José Torres Prats, Rafal
Pedro Roselló Torres, Coix
José Ramón Prats, Bernad
Antonio Ribas Prats, Salinas
Vicente Ribas Torres, Jurada
Antonio Portas Roselló, Mañanet
José Riera Serra, Tixidó
Antonio Prats Cardona, Geri
Juan Cardona Cardona, Simón
Juan Boned Costa, Francesquet
Antonio Roselló Buñi, Simón Gall
Juan Cardona Cardona, Papet
José Planells Tur, Simón
Antonio Ferrer Cardona, Es Fumeral
Vicente Roselló Riera, Valenciá
Antonio Boned Cardona, Masía
Juan Bonet Planells, Es Coll
Juan Cardona Arabi, Gaspi
Antonio Cardona Torres, Pou
Vicente Planells Tur, Real
Bartolomé Ribas Marí, Cosmi
Jaime Roselló Roselló, Font
Vicente Roselló Roselló, Font
Juan Prats Riera, Miquelau
José Cardona Prat, Pep Parra
Antonio Cardona Planells, de S'hort
Antonio Serra Costa, Racó
Miguel Boned Riera, Casat
Juan Planells Torres, Daifa
Juan Tur Tur, C'an Ramón
Antonio Riera Torres, Tunió
Mariano Boned Costa, Se Noguera
Juan Torres Riera, Escarsé
José Tur Tur, Pareta
Juan Boned Riera, Rayu
José Torres Prats, Pep Visent
José Riera Boned, Batle
José Costa Boned, Maimó
Antonio Costa Costa, Jaume
Antonio Costa Costa, C'an Costa
Antonio Costa Boned, Guillem
San Antonio Abad a 28 de Enero de
1915.—El Alcalde, Antonio Costa.—El
Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 303

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Enseñat Enseñat
Jaime Tortellá, C'ava
Luis Boned Alemany
Francisco Flexas Alemany
Guillermo Terradas Servera
José Sastre Llambias
Pedro Juan Alemany Bosch
Juan Palmer Esteva
Gabriel Covas Alemany
Juan Riera Alemany
Pedro Alemany Coloman
Antonio Bosch Vicens
Miguel Masot Castell
Bartolomé Castell Alemany

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Bosch Enseñat
Baltasar Pujol Alemany
Matias Enseñat Alemany
Antonio Alemany Roselló
José Moner Alemany

D. Vicente Flexas Enseñat
Bernardo Calafell Alemany
José Alemany Alemany
Jaime Juan Moragues
Esteban Palmer Mandillego
Melchor Rotger Roig
Gabriel Terradas Covas
Juan Tugores Malla
Bartolomé Covas Alemany
Jose Forteza Forteza
Jaime Valent Calafell
Pedro Juan Colomar Moner
Matias Enseñat Alemany
José Bonnin Aguiló
Rafael Colomar Roselló
Gaspar Palmer Covas
Matias Enseñat Enseñat
Juan Sastre Llobera
Antonio Reus Martorell
Mateo Simó Valent
Matias Enseñat Alemany
Pedro Ferrer Pujol
Guillermo Valent Enseñat
Bartolomé Masot Castell
José Pujol Rintord
Pedro Juan Jofre Alemany
Jaime Porcel Tortella
Bartolomé Bosch Alemany
Mateo Pujol Castell
Antonio Calafell Pujol
Gabriel Moner Pujol
Sebastián Mandillego Masot
Jaime Enseñat Moner
Gaspar Pujol Castell
Matias Juan Covas
Antonio Covas Calafell
Guillermo Colomar Obrador
Pedro Juan Jofre Jofre
Antonio Valent Enseñat
Guillermo Porcel Esteva
Matias Covas Masot
Mateo Bosch Bosch
Antonio Alemany Terradas
Ramón Alemany Alemany
Juan Coll Enseñat
Bernardo Juan Covas
Antonio Bosch Alemany
Pedro José Alemany Vicens
Mateo Terradas Pujol
Antonio Lladó Pujol
Baltasar Pujol Pujol
Bernardo Perpina Flexas
Juan Enseñat Alemany
Gabriel Juan Enseñat
Matias Pieras Enseñat
Andraitx 1.º Febrero de 1915.—El Al-
calde, Bartolomé Enseñat.—El Secre-
tario, Jaime Juan.

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE CAPEPERA

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Sancho Espinosa
Juan Melis Faquer
Eorique Mercant Terrasa
Andrés Alberti Sastre
Martín Garau Melis
Bartolomé Servera Llinas
Bartolomé Moll Flaquer
Antonio Masanet Ferrer
Bartolomé Masanet Terrasa
Juan Moll Garau

Mayores Contribuyentes

D. Juan Sureda Literas
Antonio Vaquer Moll
Francisco Sard Font
Antonio Ferrer Pellicer
Mateo Melis Melis
Pedro Garau Ferrer
Miguel Melis Terrasa
Gabriel Melis Terrasa
Bartolomé Servera Gill
Pedro José Llinas Melis
Miguel Caldentey Moll
Juan Juan Givard
Gabriel Flaquer Melis
Mateo Melis Moll
Antonio Fuster Fuster
Jerónimo Sancho Pellicer
Bartolomé Aizina Terrasa
Antonio Caldentey Sancho
Esteban Melis Masanet
Juan Moll Boned
Juan Caldentey Moll
Pedro Faquer Melis
Juan Melis Pascual
Pedro José Melis Font
Juan Moyá Terrasa
Bartolomé Aizina Sancho
Sebastián Pascual Masanet
Antonio Tous Melis

D. Antonio Moll Amorós
José Oursach Amo ós
Mateo Espinosa Caldentey
Jerónimo Flaquer Melis
Francisco Flaquer Melis
Pedro José Vaquer Melis
Juan Vives Carrío
Mateo Espinosa Masanet
Bartolomé Servera Moll
Juan Garau Gelabert
Nicolás Moll Sancho
Bartolomé Melis Flaquer
Capdepera 28 Enero de 1915.—El Al-
calde, Juan Sancho.—El Secretario, Pedro
José Vaquer.

Núm. 364

ALCALDIA DE SOLLER

Relación expresiva de los gastos causados
durante el mes de Diciembre de 1914 en
las obras que este Ayuntamiento hace
por Administración.

Semana del 1 al 6.—Por reconstruir un
trazo de muro de contención en el camino
de C'an Garau: Oficiales (jornales) 6,
importan pesetas 14'62. Peones (jornales)
5 y 1/2, importan pesetas 8'93. Kilogramos
cal 252, importan pesetas 4'50.

Por urbanizar la prolongación de la
calle de San Bartolomé hasta la de Santa
Teresa: Oficiales (jornales) 28, importan
pesetas 66'74. Peones (jornales) 6, impor-
tan pesetas 9'45. Kilogramos cal 12'18,
importan pesetas 23'70. Kilogramos ce-
mento 568, importan 12'60 pesetas. Kiló-
gramos yeso 84, importan 1'70 pesetas.

Por la limpieza pública: Oficiales
(jornales) 3, importan 8'18 pesetas.

Por la conservación del piso de calles:
Mejors cúbicos piedra triturada 35,
importan pesetas 40'25.

Por derribar un muro para dar mayor
latitud al camino del Camp Llach:
Oficiales (jornales) 7, importan pesetas
16'75. Peones (jornales) 8 y 1/2, importan
pesetas 18'63.

Semana del 7 al 13.—Por urbanizar la
prolongación de la calle de San Bartolomé
hasta la de Santa Teresa: Oficiales
(jornales) 31, importan pesetas 77'38.
Peones (jornales) 12 y 1/2, importan pesetas
19'42.

Por reconstruir un muro de contención
para dar mayor latitud al camino del
Camp Llach: Oficiales (jornales) 25 y 1/2,
importan pesetas 62'75. Peones (jornales)
7, importan pesetas 11'75. Carretadas
tierra 2, importan pesetas 1'50. Carretadas
piedras 4, importan 2'80 pesetas.

Por la limpieza pública: Oficiales
(jornales) 5, importan pesetas 12'50.

Por recomponer el piso de caminos
vecinales: metros cúbicos piedra triturada
62 y 1/2, importan pesetas 71'58.

Semana del 14 al 20.—Por urbanizar la
prolongación de la calle de San Bartolomé
hasta la de Santa Teresa: Oficiales
(jornales) 22, importan pesetas 54'63.
Peones (jornales) 18, importan pesetas
25'80. Kilogramos yeso 15'75, importan
pesetas 31'88. Kilogramos cemento 756,
importan pesetas 16'20. Carretadas tierra
4, importan pesetas 3'00. Espuertas 6,
importan pesetas 3'30. Una cuerda por
4'25 pesetas.

Por reconstruir un muro de contención
y acequia para dar mayor latitud al
camino del Camp Llach: Oficiales
(jornales) 42, importan pesetas 97'25.
Peones (jornales) 6, importan pesetas
10'50. Kilogramos cal 1092, importan
pesetas 23'40. Kilogramos cemento 604,
importan pesetas 10'80. Carretadas piedras
3, importan pesetas 2'70. Carretadas tierra
8 y 1/2, importan pesetas 6'37.

Por la limpieza pública: Oficiales
(jornales) 3, importan pesetas 7'50 45
minutos agua, importan pesetas 62'00.

Semana del 21 al 27.—Por reconstruir
un muro de contención y acequia para
dar mayor latitud al camino del Camp
Llach: Oficiales (jornales) 21, importan
pesetas 51'00. Peones (jornales) 3 y 1/2,
importan pesetas 5'62. Kilogramos cal
420, importan pesetas 9'00. Kilogramos
cemento 420, importan pesetas 9'00.
Carretadas lozas 1, importa pesetas 2'00.
Carretadas tierra 6, importan pesetas 4'50.

Por urbanizar la prolongación de la
calle de San Bartolomé hasta la de Santa
Teresa: Oficiales (jornales) 9 y 1/2, importan
pesetas 24'04. Peones (jornales) 11,

importan pesetas 15'52. Kilogramos yeso 189, importan 3'82 pesetas. Kilogramos cemento 252, importan pesetas 5'40.

Por recomponer el piso de calles: Metros cúbicos piedra triturada 74, importan pesetas 85'10.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'84.

Semana del 28 al 31.—Por recomponer un muro de contención y acequia para dar mayor latitud al camino del Camp Llach: Oficiales (jornales) 28, importan pesetas 63'00. Peones (jornales) 12, importan pesetas 19'00. Kilogramos cal 252, importan 5'40 pesetas. Kilogramos cemento 840, importan pesetas 18'00. Carretadas tierra 4, importan pesetas 3'00.

Por urbanizar la prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 19'36. Peones (jornales) 4, importan pesetas 6'60. Kilogramos cal 252, importan pesetas 6'00. Kilogramos cemento 168, importan pesetas 3'60. Kilogramos yeso 546, importan pesetas 11'05. Azulejos 12, importan pesetas 2'10.

Por la recomposición del piso de calles: Metros cúbicos piedra triturada 139, importan pesetas 129'15.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50.

Por la recomposición del piso de caminos: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50. Espuertas 1, importa pesetas 0'55.

Por la construcción de una acera sobre el torrente abovedado: Metros bordillo 30 y 1/2, importan 83'87 pesetas. Clavario 15'25 pesetas.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal: Miguel Robles y Juan Quesgas. Cemento: Miguel Seguí. Yeso: José Forteza. Tierra: Francisco Santos y Juan Negre. Piedras: Jaime Malech. Espuertas: Antonio Bauzá. Agua: Antonio Pastor y Pedro Antonio Mayol. Lijas: Jaime Malech. Azulejos: Miguel Seguí. Bordillo: Sebastián Oliver. Piedra triturada: Vicente López, José Pérez, Juan Guillern, Bartolomé Negre, Juan Vidal, Sebastián Terrass, Manuel Cadena, Agustín Fernández, Antonio Aldaguer, Cristóbal Servera, José Mir, Daniel Gramat, Jorge Reynés, Agustín Navarro, Antonio Casafas y Cristóbal Mayor. Una cuerda: Antonio Bauzá.

Sóiler 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Paig.

Núm. 462

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que el encabezamiento y parte dispositiva del mismo, es del tenor siguiente:

Número seis.—Palma doce de Febrero de mil novecientos quince.—En el expediente sobre alimenos provisionales promovido por D. Juan Arigués Sijar contra D. Magdalena Artigues y Sijar que fué remitido en grado de apelación interpuesta por D. Juan Artigues de la resolución que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad en diez y seis de Marzo de mil novecientos once por la que en vista de las alegaciones de ambas partes y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Juzgado anteriormente, acordó no haber lugar a la reposición interesada por la parte actora y estar todo acordado antes.—Se tiene por abandonado el recurso y por firme la resolución apelada, declarándose de cargo del recurrente D. Juan Arigués Sijar las costas de la instancia caducada; y devuélvase el expediente al Juzgado, con la oportuna certificación, para los efectos consiguientes. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a D. Magdalena Artigues y Sijar, a menos que dentro de segundo día se comparezca y fuese posible notificárselo personalmente. Lo acordaron y firman los señores anotados a continuación en Sala de Justicia de esta Audiencia de que certifico.

Juan J. Sanjurjo.—Francisco Esteban. Pedro Roca.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro y firmo la presente

certificación en Palma a diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince.—Juan Alcover.

Núm. 439

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos concurso de acreedores de Bartolomé Moranta y Balaguer que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard; se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes.

Un caballo gris de unos siete palmos de alzada y de unos ocho años de edad; justipreciado en trescientas cincuenta pesetas.

Un carretón de muelles, de cuatro asientos con toldo plegadizo; justipreciado en ciento veinte y cinco pesetas.

Un juego de guarniciones: en veinte y cinco pesetas.

Un lote compuesto de un motor eléctrico de un caballo de fuerza, marca A. E. G. dos correas transmisoras una polea con su montante y cojinete, un cilindro para pasar masa con su volante, un conmutador de electricidad con piedra marmol, un contador ó cuadro de distribución con su amperímetro, una triple línea de cables eléctricos; justipreciado en trescientas pesetas.

Un reloj de pared imitación a nogal en ocho pesetas.

Un juego de balanzas para harina con dos pesos uno de cinco kilos y otro de dos; en doce pesetas.

Una Báscula de doscientos kilogramos de fuerza; en treinta pesetas.

Una vidriera rinconera con estantes en diez pesetas.

Una máquina de embuidos, en once pesetas.

Una caja de madera blanca para venta de harinas; en ocho pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y siete del actual y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Los gastos de remate serán de cargo del comprador.

Los efectos que se trata de enajenar estarán de manifiesto á los licitadores en la calle de Troncoso número nueve de esta ciudad, á excepcion del motor y demás objetos á que se refiere el lote que se halla en la casa-horno de la calle del Sindicato número ciento uno.

Palma diez y seis de Febrero de mil novecientos quince.—Antonio Nuñez de Castro.—Ante mí.—Juan Bestard.

Núm. 454

En los autos juicio declarativo de menor cuantía hoy ejecución de sentencia que se sigue ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard por el Procurador D. Gabriel Matas á nombre de don Gabriel Mas y Gili, contra D.ª María Mestre y Campins en concepto propio y como madre de los menores Guillermo y Juana María Fornés y Mestre y contra Juana Ana Fornés y Mestre, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, un crédito litigioso que tienen dichos Mestre y Campins y Fornés y Mestre, como herederos de su marido y padre respectivo D. Bartolomé Fornés, de quince mil pesetas, contra D. José Real, cuya validez del documento y crédito de que se trata, se discute en autos que siguen dichos herederos contra el D. José Real, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Ica: justipreciado en seis mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día cuatro de Marzo próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que todo licitador, para tomar

parte en la subasta, deberá consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve para la presente subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicado, devolviéndose á los demás.

2.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente á la venta serán de cargo del comprador.

3.ª Los únicos títulos que existen del crédito litigioso que se enajena, son los obrantes en el pleito de que es objeto el Juzgado de primera instancia de Ica y Secretaría de D. Miguel Sampol, y que el rematante quedará sujeto á las contingencias de dicho pleito, sin tener derecho á reclamación alguna por motivo de la sentencia que recaiga, ni en concepto de evicción ó por insolvencia del deudor, ni por causa alguna.

Palma diez y siete de Febrero de mil novecientos quince.—Antonio N. de Castro.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 444

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado en la pieza de pruebas de los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. Miguel Sintés á nombre de D.ª Catalina Tuyl y Triay, sin profesión, vecina de Ciudadela, contra D. José Hernandez Ferrer, fabricante de casado, vecino que fué de dicha Ciudad de Ciudadela y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas, por medio de la presente cito á dicho D. José Hernandez Ferrer, para que al día veinte y siete de corriente mes y hora de las once comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia de este Partido, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por la representación de la parte actora, que han sido declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 15 de Febrero de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 445

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido, mediante proveído de hoy, dictado á solicitud del Procurador D. Miguel Alejandro en representación de D. Antonio Veñya Comellas, vecino de Ciudadela, en la pieza de pruebas de los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue contra don José Hernandez Ferrer, fabricante de casado, vecino que fué de la expresada Ciudad de Ciudadela, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre pago de mil setecientas pesetas, intereses al tipo del cuatro y medio por ciento año y costas, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito al mencionado D. José Hernandez Ferrer, para que el día veinte y siete del corriente mes de Febrero y hora de las diez, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia de este Partido, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por la representación de la parte demandante, que han sido declaradas pertinentes, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 15 de Febrero de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 447

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado en la pieza de pruebas de los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. Miguel Sintés á nombre de D. Esteban Vianova y España, curtidor, vecino de Olot, contra D. José Hernandez Ferrer, fabricante de casado, vecino que fué de Ciudadela y en la

actualidad ausente en ignorado paradero, sobre pago de setecientos ochenta y una pesetas veinte y siete céntimos, importe de una letra de cambio, intereses y costas, por medio de la presente cito á dicho don José Hernandez Ferrer para que el día veinte y siete del corriente mes y hora de las doce comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia de este Partido, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por la representación de la parte actora, que han sido declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 15 de Febrero de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 463

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Capital en providencia de ayer recaída á solicitud, como prueba de confesión en juicio, de Jaime Munar y Sastre, vecino de la villa de Algaida, en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás contra D. Juan Antonio, José y María Ferrer y Oliver, de ignorado paradero y caso de haber fallecido, los herederos de estos y contra las personas que tengan interés en la declaración de presunción de muerte de D. Marcos Ferrer y Oliver, motivo de dichos autos, en los cuales interviene el Ministerio Fiscal; se cita de nuevo á los expresados demandados representados por los extrados del Juzgado para que comparezcan ante el mismo el día dos de Marzo próximo á las once, á fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se produzcan siendo pertinentes, previniéndose á los susodichos demandados Juan Antonio, José y María Ferrer y Oliver y en su lugar y caso á sus herederos y á las personas, que tengan interés en la declaración de presunción de muerte expresada, que si no comparecen el día y hora al efecto señalados se les tendrá por confesos en el contenido de las mismas posiciones.

Palma diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince.—P. I. del Secretario D. Antonio Tomás.—Francisco Rubi, oficial auxiliar.

Núm. 446

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida ante el Juzgado de 1.ª Instancia de este Partido y Secretaría única por el Procurador D. Miguel Alejandro Prietos, á nombre de la Sociedad anónima de ese domicilio «Banco de Mahón» contra los hermanos don Leopoldo, D. Eugenio, D. Leandro y D.ª María de los Dolores Saura y Font, para que se declare la prescripción de las acciones que asistirán á estos contra la que fué su curadora D.ª Barbara Orfila Rotger y caducada, por ende, la fianza hipotecaria que dicha Señora consultó en garantía de su cargo, por la cantidad de ocho mil reales sobre la casa número once de la calle del Doctor Oñís, antes Morenas, de esta Ciudad, adjudicando en consecuencia, al «Banco de Mahón» como subsiguiente acreedor hipotecario en orden de preferencia, no cubierto con el precio de dicha fianza, el importe del depósito que en su constitución y equivalencia de dicha fianza se constituyó en la Caja general, Tesorería de Baleares, con los intereses que el mismo devengue, se ha dictado la siguiente.

«Providencia Juez Sr. Acquaroni.—Mahón diez de Febrero de mil novecientos quince.—Por presentado el anterior escrito con el poder, documentos y copias simples que se acompañan, quedan estas por ahora en poder del Secretario, uniéndose todo lo demás en la forma que se solicita por el Procurador D. Miguel Alejandro á quien se tiene por parte legítima en el nombre y representación que ostenta de la Sociedad anónima de ese domicilio «Banco de Mahón», entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas notificaciones»

Depositaria de fondos municipales de Llubí

CUENTA del tercer trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	831'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3285'94
Cargo.	4117'89
Data por pagos verificados en igual trimestre	3793'21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	324'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	1036'50	640'25	1676'75
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	381'85	"	381'85
Recursos legales para cubrir el déficit	3394'96	2645'69	6040'65
Reintegros	"	"	"
Carga pesetas.	4813'31	3285'94	8099'25
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1068'90	1180'80	2249'70
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	"	"	"
Instrucción pública	131'25	131'25	262'50
Beneficencia	366'08	301'63	667'71
Obras públicas	1309'19	438'55	1747'74
Corrección pública	"	138'50	138'50
Montes	"	"	"
Cargas	880'84	1392'29	2273'13
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	225'10	210'19	435'29
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	3981'36	3793'21	7774'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Llubí a 1.º de Octubre de 1914.—El Depositario, Juan Alomar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Felia.

Depositaria de fondos municipales de Villacarlos

CUENTA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3110'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3657'49
Cargo.	6768'00
Data por pagos verificados en igual trimestre	5435'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1332'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	522'39	"	522'39
Montes	"	"	"
Impuestos	1744'35	738'95	2483'30
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	2387'11	744'75	3131'86
Resultas	5382'85	"	5382'85
Recursos legales para cubrir el déficit	4194'24	2173'79	6368'03
Reintegros	"	"	"
Carga pesetas.	14230'94	3657'49	17888'43
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	8930'54	1615'94	5546'48
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	2386'70	876'64	3263'34
Instrucción pública	292'50	146'25	438'75
Beneficencia	476'39	343'72	820'11
Obras públicas	2544'67	224'24	2768'91
Corrección pública	349'80	"	349'80
Montes	"	"	"
Cargas	797'28	2093'56	2890'84
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	342'55	135'00	477'55
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	11120'43	5435'35	16555'78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Villacarlos a 30 Septiembre 1914.—El Depositario, Domingo Preto.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, José Ripoll.

nes. Se admite, cuanto há lugar en derecho, la demanda que con dicho escrito se promueve, que se sustentará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se dió traslado con emplazamiento á los demandados D. Leopoldo, D. Eugenio, D. Leoniro y D.ª María de los Dolores Saura y Font, contra quienes se propone, para que comparezcan en el juicio dentro de nueve días, en atención á su ausencia en ignorado paradero; y practíquese la notificación y emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad á lo prevenido en los artículos 681, 682 y 683 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo mandó y firma el Sr. D. Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera Instancia de este Partido de que certifico. —Carlos Acquaroni.—Ante mí, Juan Ripoll.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo mandado, expido la presente en Mahón á diez de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 442

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se citan a don Antonio y D. Jaime Juan y Roca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veinte y dos del actual á las doce horas, al objeto de absolver posiciones, bajo apercibimiento caso de incomparecencia de declararlos confesos en el contenido de las mismas en la sentencia que se dicte, las que han sido formuladas en este acto y que han sido declaradas pertinentes, pues así queda acordado con esta fecha por el Tribunal municipal, á instancia del procurador D. Rafael Clar en nombre de D. José Juan y Roca de este vecindario, en el expediente juicio verbal que sigue contra los expresados D. Antonio y don Jaime Juan y otros, sobre pago de cantidad,

Dado en Palma á trece de Febrero de mil novecientos quince.—Juan Ginard, Ante mí.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 291

Don José Torres y Colomar, Juez municipal del término de San José (Balears).

Por el presente edicto se cita á Bartolomé Mari y Mari de Can Real, viudo, labrador, mayor de edad, vecino de la parroquia de San José de este término, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que el día veinte y siete del actual y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sita en la parroquia de San Jorge y casa «Can Russet», para la celebración del correspondiente juicio verbal civil promovido por Bartolomé Mari y Tur (a) Chumen Viña, vecino de la misma parroquia de San José, en reclamación de ciento cinco pesetas, importe de tres anualidades y media de intereses vencidos y no satisfechos, á razón del seis por ciento anual, del capital de quinientas pesetas de préstamo, según documento privado de fecha primero de Agosto de mil novecientos diez, suscrito por el mismo deudor demandado y dos testigos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Término municipal de San José trece de Febrero de mil novecientos quince.—José Torres.—Por su Mandato.—Andrés Tur.

Núm. 455

Por el presente edicto se cita á Antonio Ribas y Mari, mayor de edad, labrador, vecino de la parroquia de San José de este término, y actualmente ausente en ignorado paradero para que el día veinte y siete del actual y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado en la parroquia de San Jorge y casa «Can Russet», para la celebración del corres-

pondiente juicio verbal civil promovido por Bernardo Prats y Ferrer (a) Jurat, mayor de edad, del mismo oficio y vecindad, contra dicho demandado y sus hermanos Juan y Vicente Ribas y Mari, en reclamación de ciento veinte y cinco pesetas, resto de un préstamo de doscientas cincuenta; al interés del seis por ciento anual, en documento privado de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro, más, los intereses vencidos y no satisfechos desde el día veinte de Noviembre de mil novecientos trece, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á fin de que tenga lugar la citación en forma del referido demandado Antonio Ribas y Mari, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en San José á doce de Febrero de mil novecientos quince.—José Torres.—Por su mandato, Andrés Tur.

Núm. 458

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Marzo próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Casa-cuartel del puesto de esta capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes conveniga tomar parte.

Palma 17 Febrero de 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheru.

Núm. 441

CREDITO BALEAR

Para los efectos del art. 28 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, la Junta de Gobierno de la misma convoca la General á sesión ordinaria, que tendrá lugar en estas oficinas el día 7 del próximo Marzo á las doce del día.

La lista de los accionistas puede verse en la Secretaría de la repetida Sociedad desde el día de mañana hasta las 2 de la tarde del día 6 del citado Marzo.

Por si alguno de aquellos tiene interés en recoger papelista de asistencia á la Junta, ó en remitir carta de representación en la misma, quedan señalados para lo uno y lo otro la nombrada dependencia y el expresado período de tiempo.

Palma 17 de Febrero de 1915.—El Presidente, Juan Agulló.—P. A. de la J. de G.—Bartolomé Ordinas Secretario.

Núm. 460

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos para la Junta General que debía tener lugar el día 19 del actual, se convoca nuevamente á los Señores Accionistas para la que se verificará el día 27 de Febrero á las tres de la tarde, en la estación de Palma; en la inteligencia que tendrá efecto la Junta y serán validos sus acuerdos sea cual fuere el número de Accionistas presentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaría todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, desde el inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la Junta, durante cuyo período deberán los Señores Accionistas que tengan que representar á otros entregar las cartas que acrediten su representación.

Los resguardos expedidos á los Señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el día 19 del actual servirán de papeleta de asistencia para la á que se convoca por medio de este anuncio igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retiran por los interesados.

Palma 17 de Febrero de 1915.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A. Jaime Sancho, Secretario.